

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA**

Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DECLARATIVO REIVINDICATORIO
No. 253284089001 2021-00006-00
Demandantes: CLARIBEL PARDO HERNANDEZ, JOSE HERNANDO PARDO
HERNANDEZ Y CARLOS JOSE DUQUE RODRIGUEZ.
Demandado : ELIECER ANTONIO IDARRAGA

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos del artículo 82, 83, 84 y 390 y ss, del Código General del Proceso, el Juzgado:

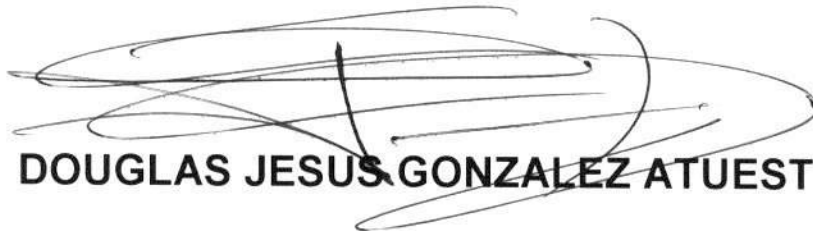
RESUELVE:

- 1.- Admitir la presente demanda REIVINDICATORIA, instaurada por CLARIBEL PARDO HERNANDEZ, JOSE HERNANDO PARDO HERNANDEZ Y CARLOS JOSE DUQUE RODRIGUEZ contra ELIECER ANTONIO IDARRAGA.
- 2.- imprímasele a la presente demanda el trámite del procedimiento Declarativo.
- 3.- De la demanda y sus anexos CORRASE traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 del Código General del Proceso.
- 4.- Súrtase la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del proceso.
- 5.- Inscríbase la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 156-44563 y 156-13948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá conforme lo dispone el artículo 590 del Código General del Proceso. OFICIESE.
- 6.- Reconocer Personería para actuar al Doctor CARLOS ENRIQUE PARDO LOPEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.013.573 expedida en Bogotá y T.P. No. 258449 del C. S. de la J.,

como apoderado Judicial de los demandantes, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

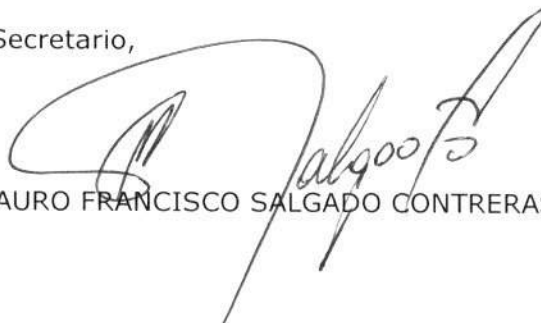


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 20 JAN 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No.
01.-

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS